

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

Contrato **Abierto** para el suministro de bienes derivados de la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:


DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado(a) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Numero de Registro CCON262810060034

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **03 de Febrero de 2026** suscrito por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51291006**, con folio de autorización **0000012568-2026** de fecha **17 de Octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrador**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. La C. **BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], Libro No. [REDACTED] con fecha de registro [REDACTED] Expedido por el Registro Civil [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED] en el Estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ZEDB610207PQA**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO
ANEXO 1A (UNO A)	UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES, DIRECCIONES DE ENTREGA Y CALENDARIOS DE ENTREGA
ANEXO 1B (UNO B)	ORDEN DE COMPRA
ANEXO 1C (UNO C)	REMISIÓN DE ENTREGA
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL INSTITUTO pagara a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$172,413.79** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$431,034.48** (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00
Presupuesto Máximo	\$431,034.48	\$68,965.52	\$500,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

(pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **04 de Febrero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.



El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de las ordenes de compra.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento de suministro	1% del importe total de la facturación correspondiente sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” no suministre los insumos de acuerdo a las características técnicas específicas solicitadas.	Dentro del tiempo que dure el suministro de insumos.	Por deficiencia en los insumos	1% del importe total de la facturación correspondiente sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se detecte a “El Proveedor”, defectos o mala calidad en los insumos suministrados, y estos requieran ser canjeados o devueltos en un plazo máximo de 48 horas.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en los insumos	1% del importe total de la facturación correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” suministre insumos que excedan la fecha e fabricación de 2024.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en los insumos	0.5% del importe total de la facturación correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no de acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de compra	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en los insumos	0.5% del importe total de la facturación correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en los insumos	0.5% del importe total de la facturación correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La deductiva por incumplimiento parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los suministros hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los suministros prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la entrega de los bienes, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Proveedor” no haga entrega de los insumos en el tiempo establecido y se presenten retrasos en la entrega.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el suministro de insumos no sea realizado de manera oportuna en el lapso de 24 horas, de conformidad con el	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	artículo 76 de la LAASSP		Conservación	
Cuando “El Proveedor”, entregue cantidades incorrectas de insumos y acumule tiempo para la entrega.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el suministro de insumos no sea entregado en el periodo acordado y/o el insumo no sea el que se solicitó.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N08326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
		Número de Registro CCON262810060034

establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN	ZEDB610207PQA

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/02/2026 09:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

d7gZ3t9DXgsgl1KoiOgnfCFzNusXS01eljjhB4JfYgzFvZ92mLYhaB7i4C+CRcWVLupV8t+AV1T/3vCI+YMhaZObm61JxuRbIQEz8AOF2ACQJ5tQsownMjBwC1Kr3KRfvU206v7Rn+G7uXIsc4Fo5b+dKgjafYk
gmi5cT+/2nt0eMEI024F6VsgvuL/0Dhg8NghGfT+qjDjHWkBCWoXFDzmXGAG6ea8VS187aUhcRw1M25XBnJ1Ih/Y4+me7VRFwAR2XzHCA2Gm9Ha05FdEHQxHlWpuX4SrhHUP5gGDMe02t/40bboGgZ0dbj29jnpa
3kv2+9CxZTL15Y5SMv608Q==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/02/2026 10:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GhmbaII8n0eKSnAqsv8E7eE69XIcy05+pCjw2UdHqkvzZ0V7+TW0UzHFIP413JbPO48hdQSuHJfUm6aL+zAdFiLCkT9az+wiafK90eI2Do02sa0mQ9p3DI66EgeUc4Z5gL4EgTi0LziF/+oTjxJK1LEEK4AMoX
hgfYURhsTbrby27d16031Z8cBB3ISPvWURo+pR1MvRrSH3YINakDFRwliCdbtwluWzVo0Nj+pf957ryG85mulnSGQ9xPZyaqicsJFgRRvkAdi4vzXQ11+WV2xh9emVXn9CtM2DG3+OZjrus7CLBPJWVkfFoXnt3du
hHH8BwgB6JgTccD2doH2qw==

Firmante: BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN

RFC: ZEDB610207PQA

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/02/2026 10:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

hIBf70LUrsWZoJM971M14DXCKvGoxiMGGsMw6VokvR35hemm8diUSf3Ety2E865eGXuUtm3/kLIgoNmFMAQS849+hYpZtvkMKWHVOWl9U8UypQdu25UmJBDMI/gkEfzZI3YFWiFA5Q05+Zw1cHcEKvzbzNBQywaR
/Dx/VttoVtcXjRDnvnGgaWkgemQFNG2UnqnVqsFzVBAg3Z/TwjE1I7A9fuyiIj5pYcR75uMO38KYwFaHBv040/hWczbBRampJ9oybGcNSPKbAWwnXsfsUJrGqIcaLjRDUjax2xwswfcdEQVN9dd7DfVSSg+Suq
p9AAoKiyMy3ybSe7NSVKHg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

1. DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO

El procedimiento tiene por objeto la adquisición de insumos de conservación para la conservación de los inmuebles, que deberán efectuarse durante el año 2026, solicitados a través de orden de compra que realice cada jefe de conservación de unidad, sub jefe de conservación, jefe de oficina de conservación o jefe de conservación y servicios generales.

La adquisición de insumos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El plazo para la atención de la orden de compra será de 2 días naturales a partir de la fecha de emisión de la misma, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la entrega de los insumos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas.
3. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa responsable del suministro de insumos.
4. El proveedor deberá realizar la entrega de los insumos a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 2 días naturales, contando a partir de la fecha de la autorización del DCYSG.
5. En cada entrega de insumos, “**El Proveedor**” deberá llevar lo solicitado en la orden de compra, así como lo necesario para su carga descarga, necesarios para la entrega de insumos, sin cargo a “**El Instituto**”.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave:

Partida 51271004 Prendas de Protección Personal
27201-0001-0035 con la partida específica del **COG 2720**.
Partida 51241006 Material Eléctrico y Electrónico
24601-0001-0164 con la partida específica del **COG 2460**.
Partida 51241007 Artículos Metálicos Para La Construcción
24701-0001-0200 con la partida específica del **COG 2470**.
Partida 51241008 Materiales Complementarios
24801-0001-0091 con la partida específica del **COG 2480**.
Partida 51241009 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
24901-0001-0068 con la partida específica del **COG 2490**.
Partida 51251025 Otros Productos Químicos
25901-0001-0025 con la partida específica del **COG 2590**.
Partida 51291001 Herramientas Menores
29101-0001-0373 con la partida específica del **COG 2910**.
Partida 51291002 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios
24101-0001-0192 con la partida específica del **COG 2410**.



Partida 51291006 Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.

29501-0001-0023 con la partida específica del COG 2950.

Partida 51291009 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos

29801-0001-0061 con la partida específica del COG 2980.

CARACTERISTICAS:

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO								
CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP+	PARTIDA ESPECIFICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
2950		1	1	PIEZA	ACEITE EN SPRAY WD-40 11oz/382 ml	1	200	
2950	29501-0005	2	1	PIEZA	ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS	1	200	
2950		3	1	PIEZA	BATERIA PARA CUNA RADIANTE CON FOTOTERAPIA MARCA MEDICA D MODELO BABYCARE	1	200	
2950		4	1	PIEZA	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MOD. EK10 CAT. 862269	1	200	
2950		5	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIO AID M 200-B	1	200	
2950		6	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIOSERV	1	200	
2950		7	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO SERIE M	1	200	
2950		8	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO MODELO BTL-08-LT	1	200	
2950		9	1	PIEZA	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO A3158	1	200	
2950		10	1	PIEZA	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO TR-306	1	200	
2950		11	1	PIEZA	BATERIA PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	1	200	
2950		12	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE 12 V 17 AMP. P/INCUBADORA	1	200	
2950		13	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE DE NI-CAD TAMAÑO D P/ ESTUCHE DE DIAGNOSTICONO. 72000	1	200	
2950		14	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE DE NIQUEL CADMIO DE 6V 300 MA. MODELO 72300	1	200	
2950		15	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE NI-CAD P/ELECTROCARD.	1	200	
2950		16	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE P/DESFIBRILADOR MOD. PD1200	1	200	
2950		17	1	PIEZA	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELCH ALLYN ADULTO	1	200	
2950		18	1	PIEZA	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELCH ALLYN PEDIATRICO	1	200	
2950		19	1	PIEZA	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA MINDRAY MODELO BENEHEART R12	1	200	
2950	29501-0005	20	1	PIEZA	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 GALON. INCLUYE TAPON	1	200	
2950	29501-0005	21	1	PIEZA	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 LITRO INCLUYE TAPON	1	200	
2950	29501-0008	22	1	PIEZA	CARBONES PARA CENTRIFUGA JGO./2PZAS. MOD. CU5000 CAT. 48264	1	200	
2950		22	1	PIEZA	CARGADOR DE LAMPARA DE EXPLORACION MARCA GLOBTEK,IRG. MODELO:GTM41080CC1017.9-2.9. ENTRADA 120/220 VCA, SALIDA 15.0 VCD 0.65A	1	200	
2950	29501-0008	23	1	PIEZA	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	1	200	
2950	29501-0008	24	1	PIEZA	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABIUS PLUS	1	200	
2950	29501-0008	25	1	PIEZA	CONECTOR TIPO "T" PARA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	1	200	
2950	29501-0005	26	1	PIEZA	CONTROL PARA CAMA ELECTRICA PARA HOSPITAL DE POSICIONES MODELO ES-02FDS	1	200	
2950		27	1	PIEZA	CORREDERA DE NYLON ESTÁNDAR P/SILLA DE RUEDAS CAT. BHS-005	1	200	
2950	29501-0005	28	1	PIEZA	DESCANSA PIES METÁLICOS P/SILLA DE RUEDAS C/DOS PIEZAS CAT. BHS-002	1	200	
2950	29501-0005	29	1	PIEZA	DESCANSABRAZOS DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDAS	1	200	
2950	29501-0008	30	1	PIEZA	EJE TRASERO P/SILLA DE RUEDAS	1	200	
2950	29501-0008	31	1	PIEZA	EJES C/ TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESION P/SILLAS DE RUEDAS	1	200	
2950	29501-0008	32	1	PIEZA	EMPAQUE DE DIAFRAGMA NO CAT. NPPTK14 PARA ESTERILIZADOR MOD 3648	1	200	
2950	29501-0008	33	1	PIEZA	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADOR DE 20X20X3/8X3/8 CAT. RB-20X20N	1	200	
2950	29501-0008	34	1	PIEZA	EMPAQUE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADORES DE 24X36 CON CEJA CAT. RB-24X36N	1	200	
2950	29501-0008	35	1	PIEZA	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR	1	200	
2950	29501-0008	36	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO AZTECA 2038V	1	200	
2950	29501-0008	37	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO MQDS20X36C	1	200	
2950	29501-0008	38	1	PIEZA	EMPAQUES PARA ENCHUFE RAPIDO OXIGENO	1	200	
2950	29501-0008	39	1	PIEZA	EMPAQUES SALIDA MURAL TOMA OXIGENO	1	200	
2950	29501-0008	40	1	PIEZA	FILTRO PARA EVACUADOR DE HUMO MODELO SUTRON EVAC	1	200	
2950	29501-0008	41	1	PIEZA	FLOTADOR COMPLETO PARA AUTOCLAVE AM-33679*	1	200	
2950	29501-0008	42	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA MOD UX2003 DE 12 V	1	200	
2950	29501-0008	43	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA DE 12 V 100 W	1	200	
2950	29501-0008	44	1	PIEZA	FOCO DE 15 V 150 W TIPO CAMPANA PARA FUENTE DE LUZ UROLOGIA	1	200	
2950	29501-0008	45	1	PIEZA	FOCO DE 24 V 250 W EHI PARA FUENTE DE LUZ	1	200	
2950	29501-0008	46	1	PIEZA	FOCO DE 6V NO. 04-88068 XHL PARA LAMPARA FRONTAL	1	200	
2950	29501-0008	47	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO MARCA OSRAM CLAVE 64260 DE 12 VOLTS, 30 WATTS PARA LAMPARA DE HENDIDURA	1	200	
2950	29501-0008	48	1	PIEZA	FOCO HALOGENO TIPO CAMPANA EFR 15V 150 W	1	200	
2950	29501-0008	49	1	PIEZA	FOCO OTOSCOPIO	1	200	
2950	29501-0008	50	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA	1	200	
2950	29501-0008	51	1	PIEZA	FOCO PARA MICROSCOPIO OFTALMICO MODELO 1800	1	200	
2950	29501-0008	52	1	PIEZA	FOCO TIPO CAJAHUATE DE 12 V 30 W G635 1000 HORAS(PARA PROYECTOR DE LETRAS DE OFTALMOLOGIA)	1	200	
2950	29501-0008	53	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA EJM 21V 150 W HALOGENO 2 ALFILERES	1	200	
2950	29501-0008	54	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO DNF 21.5 V 150 W	1	200	
2950	29501-0008	55	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO HLX 12V 100W	1	200	
2950	29501-0005	56	1	PIEZA	FRASCO 1 GALON SIN GRADUAR CAT. DM-007	1	200	
2950	29501-0005	57	1	PIEZA	FRASCO DE 1 GALON P/ASPIRADOR	1	200	
2950	29501-0008	58	1	PIEZA	JUEGO DE EMPAQUES Y ORRINGS PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100	1	200	
2950	29501-0008	59	1	PIEZA	LAMPARA 02500/157	1	200	
2950	29501-0008	60	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-07200	1	200	
2950	29501-0008	61	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-08200	1	200	
2950	29501-0008	62	1	PIEZA	LAMPARA DE CIRUGIA EHJ 24V 250W	1	200	
2950	29501-0008	63	1	PIEZA	LAMPARA P/CABEZ. 46003 ESTUCHE DE DIAG	1	200	
2950	29501-0008	64	1	PIEZA	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 1	1	200	
2950	29501-0008	65	1	PIEZA	LAMPARA XHL 069 2.5 V	1	200	
2950	29501-0008	66	1	PIEZA	LAMPARA 01800 WA	1	200	



51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO							
CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP+	PARTIDA ESPECIFICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	DESCRIPCION	CANTINDIA MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
2950	29501-0008	67	1	PIEZA	LAMPARA 02500/155	1	200
2950	29501-0008	68	1	PIEZA	LAMPARA 068 6 V	1	200
2950	29501-0008	69	1	PIEZA	LAMPARA 07800	1	200
2950	29501-0008	70	1	PIEZA	LAMPARA 100 WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CDD	1	200
2950	29501-0008	71	1	PIEZA	LAMPARA 12 VOLTS 100 WATTS CAT. GE-FCR	1	200
2950	29501-0008	72	1	PIEZA	LAMPARA 12 VOLTS 50 WATTS CAT. RS-MI-643/88	1	200
2950	29501-0008	73	1	PIEZA	LAMPARA 120 VOLTS 75 WATTS CAT. GE-BNF	1	200
2950	29501-0008	74	1	PIEZA	LAMPARA 15 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-BRJ	1	200
2950	29501-0008	75	1	PIEZA	LAMPARA 150WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CAR	1	200
2950	29501-0008	76	1	PIEZA	LAMPARA 21 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-EJM	1	200
2950	29501-0008	77	1	PIEZA	LAMPARA 24V 150W CAT. GE-FCS	1	200
2950	29501-0008	78	1	PIEZA	LAMPARA 25 T8/SCP 6 V 25 W.	1	200
2950	29501-0008	79	1	PIEZA	LAMPARA 25, H-84 PARA LARINGOSCOPIO	1	200
2950	29501-0008	80	1	PIEZA	LAMPARA 50 W NO. PARTE 5011J36D	1	200
2950	29501-0008	81	1	PIEZA	LAMPARA 6 V 0.5 W CLAVE 8100 LAMPARA FRONTAL	1	200
2950	29501-0008	82	1	PIEZA	LAMPARA 6 VOLTS 5 WATTS CAT. OS-5021 LAMPARA FRONTAL	1	200
2950	29501-0008	83	1	PIEZA	LAMPARA 64425 12 V 20 W	1	200
2950	29501-0008	84	1	PIEZA	LAMPARA 6V 15W CAT. BT-77Z	1	200
2950	29501-0008	85	1	PIEZA	LAMPARA 77904 6 V 30 W	1	200
2950	29501-0008	86	1	PIEZA	LAMPARA 82 VOLTS 360 WATTS CAT. GE-ENX	1	200
2950	29501-0008	87	1	PIEZA	LAMPARA 82V 300W CAT. GE-EXR	1	200
2950	29501-0008	88	1	PIEZA	LAMPARA 9387 ESA/FHD 6 V 10 W	1	200
2950	29501-0008	89	1	PIEZA	LAMPARA BRJ 15V 150W TIPO ALFILER	1	200
2950	29501-0008	90	1	PIEZA	LAMPARA CAT DZE/FDS 150W 24V	1	200
2950	29501-0008	91	1	PIEZA	LAMPARA CAT EFP 100W 12 V	1	200
2950	29501-0008	92	1	PIEZA	LAMPARA CAT EFR 15 V 150W	1	200
2950	29501-0008	93	1	PIEZA	LAMPARA CAT ESA/FHD 6 V 10W	1	200
2950	29501-0008	94	1	PIEZA	LAMPARA CAT ESB 6V 20W	1	200
2950	29501-0008	95	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 00110/04700	1	200
2950	29501-0008	96	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 00400/04800	1	200
2950	29501-0008	97	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 03000	1	200
2950	29501-0008	98	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 03400/03800/02700	1	200
2950	29501-0008	99	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 04200	1	200
2950	29501-0008	100	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 157/02500	1	200
2950	29501-0008	101	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-00200	1	200
2950	29501-0008	102	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-04600	1	200
2950	29501-0008	103	1	PIEZA	LAMPARA D. J. T. DE 13.8 V 50 W	1	200
2950	29501-0008	104	1	PIEZA	LAMPARA D. Z. A. DE 10.8 V 30 W	1	200
2950	29501-0008	105	1	PIEZA	LAMPARA DE 6 VOLTS 30 WATTS CAT. BT-58Z	1	200
2950	29501-0008	106	1	PIEZA	LAMPARA DE 6V 4.5W GE-BWD	1	200
2950	29501-0008	107	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO 12 V 50W 36 GRADOS CENTIGRADOS CON PANTALLA PARA FOTOTERAPIA	1	200
2950	29501-0008	108	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO 12 V 150 W	1	200
2950	29501-0008	109	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO 6 V 10 W CARL ZEISS	1	200
2950	29501-0008	110	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 12 V 100 W PARA LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL MOD. HBS-43_RB	1	200
2950	29501-0008	111	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 24 V 150 W. (FCS)	1	200
2950	29501-0008	112	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 6 V 10 W. BULBO LARGO DE PRESION	1	200
2950	29501-0008	113	1	PIEZA	LAMPARA DWA 8.5 V 4.2 AMP.	1	200
2950	29501-0008	114	1	PIEZA	LAMPARA DYS 130 V 600 W	1	200
2950	29501-0008	115	1	PIEZA	LAMPARA DYS/BHS 120 V 600 W	1	200
2950	29501-0008	116	1	PIEZA	LAMPARA DYS/OYB/BCH/120 V 600W	1	200
2950	29501-0008	117	1	PIEZA	LAMPARA DZE 24 V 150 W	1	200
2950	29501-0008	118	1	PIEZA	LAMPARA EFP DE 12 V 100 W	1	200
2950	29501-0008	119	1	PIEZA	LAMPARA EFR 15 V 150 W TIPO CAMPANA	1	200
2950	29501-0008	120	1	PIEZA	LAMPARA EHF 120 V 750 W	1	200
2950	29501-0008	121	1	PIEZA	LAMPARA EHJ DE 24 V 250 W	1	200
2950	29501-0008	122	1	PIEZA	LAMPARA ELH 120 V 300 W	1	200
2950	29501-0008	123	1	PIEZA	LAMPARA EPN 12 V 35 W	1	200
2950	29501-0008	124	1	PIEZA	LAMPARA EYB 82 V 360 W	1	200
2950	29501-0008	125	1	PIEZA	LAMPARA FCL 120 V 500 W	1	200
2950	29501-0008	126	1	PIEZA	LAMPARA FCS DE 24 V 150 W	1	200
2950	29501-0008	127	1	PIEZA	LAMPARA HALOGENA 30W 110-130V 50-60HZ NO. 48600	1	200
2950	29501-0008	128	1	PIEZA	LAMPARA PARA COLIMADOR DE 24 V. 50W CAT. 55-5023	1	200
2950	29501-0008	129	1	PIEZA	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 0	1	200
2950	29501-0008	130	1	PIEZA	LAMPARAS NO. 5011J36D 50 W	1	200
2950	29501-0008	131	1	PIEZA	LLANTA CHICA P/SILLA DE RUEDAS	1	200
2950	29501-0008	132	1	PIEZA	LLANTA DELANTERA PARA SILLA DE RUEDAS COMPLETA	1	200
2950	29501-0008	133	1	PIEZA	MANGUERA DUPLEX PARA UNIDAD DENTAL	1	200
2950	29501-0008	134	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 1/4 PARA TROMBAS DE SUCCION	1	200
2950	29501-0008	135	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 3/8 PARA TROMBAS DE SUCCION	1	200
2950	29501-0008	136	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE SILICONADA GRADO MEDICO 1/2 PARA TROMBAS DE SUCCION	1	200
2950	29501-0008	137	1	PIEZA	MEMBRANA PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000	1	200
2950	29501-0008	138	1	PIEZA	MEMORIA EPROM PARA AUTOCLAVE MOD. 3648	1	200
2950	29501-0005	139	1	PIEZA	PULMON DE PRUEBA P/VENTILADORES DE PRESION POSITIVA	1	200
2950	29501-0005	140	1	PIEZA	PUNO MANERAL P/SILLA DE RUEDAS BH-003	1	200
2950	29501-0005	141	1	PIEZA	PUNOS DE PLASTICO P/SILLAS DE RUEDAS	1	200
2950	29501-0005	142	1	PIEZA	PERA DE SFIGNOMANOMETRO	1	200
2950	29501-0005	143	1	PIEZA	REGULADOR COMPENSADOR DE VOLTAJE A 2000 W A 127 VOLT	1	200
2950		144	1	PIEZA	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA A 110 VOLTS 60 HZ MARCA SOLA BASIC (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)	1	200
2950	29501-0005	145	1	PIEZA	REGULADOR PARA TANQUE DE OXIGENO CON FLUJOMETRO Y HUMEDCEDOR CAT. AR-902512	1	200
2950	29501-0008	146	1	PIEZA	RESISTENCIA DE 3000 WATTS 220 VOLTS. 50 CMS. SIN CONECTOR CAT. AL-9326	1	200
2950	29501-0008	147	1	PIEZA	RESISTENCIA DE 5000 W. 220 V. 67 CMS. PARA AUTOCLAVE C/CONECTORES 3/4" CAT. AL-1831	1	200
2950	29501-0008	148	1	PIEZA	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE DE MESA A 3000 W. A 110 V.	1	200
2950	29501-0008	149	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO "U" 6000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	1	200
2950	29501-0008	149	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO "U" 3000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	1	200
2950	29501-0008	149	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO "U" 2000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	1	200
2950	29501-0008	150	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR 3/4" 220V 3000W 50CM DE LARGO ACERO	1	200



51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO							
CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP+	PARTIDA ESPECIFICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	DESCRIPCION	CANTINDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
					INOX. CAT. AL-1879		
2950	29501-0005	151	1	PIEZA	RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS	1	200
2950	29501-0005	152	1	PIEZA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Savina 300	1	200
2950	29501-0005	153	1	PIEZA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Oxylog 3000 Plus	1	200
2950	29501-0005	154	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 1 LTS CON CONECTORES	1	200
2950	29501-0005	155	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 2 LTS CON CONECTORES	1	200
2950	29501-0005	156	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 4 LTS CON CONECTORES	1	200
2950	29501-0005	157	1	PIEZA	TOMA DE AIRE P/PARED CAT. AR-902202	1	200
2950	29501-0005	158	1	PIEZA	TOMA DE OXIGENO DOBLE CAT. PL-T5105A	1	200
2950	29501-0005	159	1	PIEZA	TOMA DE SUCCION CON SU TROMBAS DE PARED PARA ASPIRACION PURITAN BENNETT	1	200
2950	29501-0008	160	1	PIEZA	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABIUS PLUS	1	200
2950	29501-0008	161	1	PIEZA	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100	1	200
2950	29501-0008	162	1	PIEZA	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/2	1	200
2950	29501-0008	163	1	PIEZA	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO MARCA WALTICK MODELO ZAFIRO	1	200
2950	29501-0005	164	1	PIEZA	TROMBA DE SUCCION C/ADITAMENTO CAT. 902322	1	200
2950	29501-0008	165	1	PIEZA	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000	1	200
2950	29501-0008	166	1	PIEZA	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4" C/BOBINA A 220V PARA VAPOR	1	200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 1A (UNO A)
UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS
MATERIALES Y REFACCIONES, DIRECCIONES
DE ENTREGA Y CALENDARIOS DE ENTREGA



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES

LUGAR	DIRECCION
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O OFICINA DE CONSERVACION	SEDE DELEGACIONAL, AV. CESAR A. SANDINO No. 102, COL, PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

JEFATURAS DE CONSERVACIÓN EN DONDE SE UTILIZARÁN LOS MATERIALES

RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 03	U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 05	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZÁRAGOZA NO. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA C.P 86070, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
JCU 06	H.G.Z. 04	CALLE 20 S/N COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, TABASCO.
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 08	H.G.Z. 2 A	AV. RÍO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490.

CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

LAS FECHAS MOSTRADAS EN ESTE CALENDARIO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PUDIENDO SOLICITAR INSUMOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 1B (UNO B) ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 1C (UNO C) REMISIÓN DE ENTREGA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación "2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

"2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el "2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026", con el propósito de que el personal técnico de conservación se encuentre con los materiales necesarios para realizar los mantenimientos generales necesarios, para la conservación de las instalaciones médicas y no médicas del instituto, y de la misma manera brindar un servicio de calidad a los derechohabientes y trabajadores. Cumpliendo de esta manera con la norma oficial mexicana NOM-001-STPS-2008: Edificios, Locales, Instalaciones y Áreas en los Centros de Trabajo, Condiciones de Seguridad.

Justificación.- Durante todos los trabajos realizados durante el 2026 por personal técnico de conservación, serán requeridos, materiales, refacciones, pinturas, herramienta, accesorios de seguridad, etc., elementos que serán empleados en diversas instalaciones, así como mantenimientos correctivos y preventivos del Instituto Mexicano del Seguro Social OOADE Tabasco, por lo que esta licitación será para solventar esas necesidades, para poder cumplir en tiempo y forma con todos los trabajos relacionados.

Debido a que las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco que cuentan con necesidades en materia de preservación y mantenimiento de sus instalaciones médicas y no médicas, y teniendo en cuenta el personal técnico del área de conservación se crea una necesidad de la "2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026", a cargo de empresas especializadas en el suministro de estos insumos, que cuenten con un servicio óptimo y eficiente, en materia de calidad de productos, así como tiempos de entrega, que cuenten con personal capacitado para poder suministrar de manera oportuna los insumos solicitados, así como contar con la habilidad de la rápida identificación de los mismos, ya que en la actualidad para las instalaciones de la OOADE Tabasco, presentan una cantidad muy diversas de necesidades en materia de materiales, refacciones, pinturas, herramienta, accesorios de seguridad, etc., para que el personal técnico de conservación pueda desempeñar todas sus funciones y así brindar un mejor servicio a todas las áreas. Esta adquisición de insumos consiste en que cada jefe de conservación solicite cada insumo requerido para las necesidades de sus unidades médicas y no médicas, del listando contenido en **ESTE DOCUMENTO**, y el proveedor que resulte con la adjudicación deberá poder cumplir en tiempo y forma con la entrega del y los insumos, en la cantidad solicitada.

Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que para la "2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
 CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026", deberá garantizar la disponibilidad de los elementos, sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes y a los usuarios de nuestras instalaciones.

1. DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO

El procedimiento tiene por objeto la adquisición de insumos de conservación para la conservación de los inmuebles, que deberán efectuarse durante el año 2026, solicitados a través de orden de compra que realice cada jefe de conservación de unidad, sub jefe de conservación, jefe de oficina de conservación o jefe de conservación y servicios generales.

La adquisición de insumos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El plazo para la atención de la orden de compra será de 2 días naturales a partir de la fecha de emisión de la misma, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la entrega de los insumos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas.
3. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa responsable del suministro de insumos.
4. El proveedor deberá realizar la entrega de los insumos a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 2 días naturales, contando a partir de la fecha de la autorización del DCYSG.
5. En cada entrega de insumos, "El Proveedor" deberá llevar lo solicitado en la orden de compra, así como lo necesario para su carga descarga, necesarios para la entrega de insumos, sin cargo a "El Instituto".

Se encuentra en el CUCOP con la clave:

Partida 51291006 Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.
29501-0001-0023 con la partida específica del **COG 2950.**

RESUMEN

PARTIDAS	PARTIDA PRESUPEUSTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA
Partida 1	51291006	Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.	29501-0001-0023	COG 2950.

CARACTERÍSTICAS:

Partida 1

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO									
CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP+	PARTIDA ESPECÍFICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

2950		1	1	PIEZA	ACEITE EN SPRAY WD-40 11oz/382 ml			1	20
2950	29501-0005	2	1	PIEZA	ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS			1	20
2950		3	1	PIEZA	BATERIA PARA CUNA RADIANTE CON FOTOTERAPIA MARCA MEDICA D MODELO BABYCARE			1	20
2950		4	1	PIEZA	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MOD. EK10 CAT. 862269			1	20
2950		5	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIO AID M 200-B			1	20
2950		6	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIOSERV			1	20
2950		7	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO SERIE M			1	20
2950		8	1	PIEZA	BATERIA PARA EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO MODELO BTL-08-LT			1	20
2950		9	1	PIEZA	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO A3158			1	20
2950		10	1	PIEZA	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO TR-306			1	20
2950		11	1	PIEZA	BATERIA PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000			1	20
2950		12	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE 12 V 17 AMP. P/INCUBADORA			1	20
2950		13	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE DE NI-CAD TAMAÑO D P/ ESTUCHE DE DIAGNOSTICO. 72000			1	20
2950		14	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE DE NIQUEL CADMIO DE 6V 300 MA. MODELO 72300			1	20
2950		15	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE NI-CAD P/ELECTROCARD.			1	20
2950		16	1	PIEZA	BATERIA RECARGABLE P/DESFIBRILADOR MOD. PD1200			1	20
2950		17	1	PIEZA	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELLCH ALLYN ADULTO			1	20
2950		18	1	PIEZA	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELLCH ALLYN PEDIATRICO			1	20
2950		19	1	PIEZA	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA MINDRAY MODELO BENEHEART R12			1	20
2950	29501-0005	20	1	PIEZA	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 GALON, INCLUYE TAPON			1	20
2950	29501-0005	21	1	PIEZA	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 LITRO INCLUYE TAPON			1	20
2950	29501-0008	22	1	PIEZA	CARBONES PARA CENTRIFUGA JGO./2PZAS. MOD. CU5000 CAT. 48264			1	20
2950	29501-0008	23	1	PIEZA	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000			1	20
2950	29501-0008	24	1	PIEZA	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABIUS PLUS			1	20
2950	29501-0008	25	1	PIEZA	CONECTOR TIPO "T" PARA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000			1	20
2950	29501-0005	26	1	PIEZA	CONTROL PARA CAMA ELECTRICA PARA HOSPITAL DE POSICIONES MODELO ES-02FDS			1	20
2950		27	1	PIEZA	CORREDERA DE NYLON ESTÁNDAR P/SILLA DE RUEDAS CAT. BHS-005			1	20
2950	29501-0005	28	1	PIEZA	DESCANSA PIES METALICOS P/SILLA DE RUEDAS C/DOS PIEZAS CAT. BHS-002			1	20
2950	29501-0005	29	1	PIEZA	DESCANSABRAZOS DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0008	30	1	PIEZA	EJE TRASERO P/SILLA DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0008	31	1	PIEZA	EJES C/TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESION P/SILLAS DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0008	32	1	PIEZA	EMPAQUE DE DIAFRAGMA NO CAT. NPPTK14 PARA ESTERILIZADOR MOD 3648			1	20
2950	29501-0008	33	1	PIEZA	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADOR DE 20X20X3/8X3/8 CAT. RB-20X20N			1	20
2950	29501-0008	34	1	PIEZA	EMPAQUE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADORES DE 24X36 CON CEJA CAT. RB-24X36N			1	20
2950	29501-0008	35	1	PIEZA	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR			1	20
2950	29501-0008	36	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO AZTECA 2038V			1	20
2950	29501-0008	37	1	PIEZA	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO MQDS20X36C			1	20

Zm



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

2950	29501-0008	38	1	PIEZA	EMPAQUES PARA ENCHUFE RAPIDO OXIGENO			1	20
2950	29501-0008	39	1	PIEZA	EMPAQUES SALIDA MURAL TOMA OXIGENO			1	20
2950	29501-0008	40	1	PIEZA	FILTRO PARA EVACUADOR DE HUMO MODELO SUTRON EVAC			1	20
2950	29501-0008	41	1	PIEZA	FLOTADOR COMPLETO PARA AUTOCLAVE AM-33679*			1	20
2950	29501-0008	42	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA MOD UX2003 DE 12 V			1	20
2950	29501-0008	43	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA DE 12 V 100 W			1	20
2950	29501-0008	44	1	PIEZA	FOCO DE 15 V 150 W TIPO CAMPANA PARA FUENTE DE LUZ UROLOGIA			1	20
2950	29501-0008	45	1	PIEZA	FOCO DE 24 V 250 W EHI PARA FUENTE DE LUZ			1	20
2950	29501-0008	46	1	PIEZA	FOCO DE 6V NO. 04-88088 XHL PARA LAMPARA FRONTAL			1	20
2950	29501-0008	47	1	PIEZA	FOCO DE HALOGENO MARCA OSRAM CLAVE 64260 DE 12 VOLTS, 30 WATTS PARA LAMPARA DE HENDIDURA			1	20
2950	29501-0008	48	1	PIEZA	FOCO HALOGENO TIPO CAMPANA EFR 15V 150 W			1	20
2950	29501-0008	49	1	PIEZA	FOCO OTOSCOPIO			1	20
2950	29501-0008	50	1	PIEZA	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA			1	20
2950	29501-0008	51	1	PIEZA	FOCO PARA MICROSCOPIO OFTALMICO MODELO 1600			1	20
2950	29501-0008	52	1	PIEZA	FOCO TIPO CACAHUATE DE 12 V 30 W G635 1000 HORAS(PARA PROYECTOR DE LETRAS DE OFTALMOLOGIA)			1	20
2950	29501-0008	53	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA EJM 21V 150 W HALOGENO 2 ALFILERES			1	20
2950	29501-0008	54	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO DNF 21.5 V 150 W			1	20
2950	29501-0008	55	1	PIEZA	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO HLX 12V 100W			1	20
2950	29501-0005	56	1	PIEZA	FRASCO 1 GALON SIN GRADUAR CAT. DM-007			1	20
2950	29501-0005	57	1	PIEZA	FRASCO DE 1 GALÓN P/ASPIRADOR			1	20
2950	29501-0008	58	1	PIEZA	JUEGO DE EMPAQUES Y ORRINGS PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100			1	20
2950	29501-0008	59	1	PIEZA	LAMPARA 02500/157			1	20
2950	29501-0008	60	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-07200			1	20
2950	29501-0008	61	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-08200			1	20
2950	29501-0008	62	1	PIEZA	LAMPARA DE CIRUGIA EHJ 24V 250W			1	20
2950	29501-0008	63	1	PIEZA	LAMPARA P/CABEZ. 46003 ESTUCHE DE DIAG			1	20
2950	29501-0008	64	1	PIEZA	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 1			1	20
2950	29501-0008	65	1	PIEZA	LAMPARA XHL 069 2.5 V			1	20
2950	29501-0008	66	1	PIEZA	LAMPARA 01800 WA			1	20
2950	29501-0008	67	1	PIEZA	LAMPARA 02500/155			1	20
2950	29501-0008	68	1	PIEZA	LAMPARA 068 6 V			1	20
2950	29501-0008	69	1	PIEZA	LAMPARA 07800			1	20
2950	29501-0008	70	1	PIEZA	LAMPARA 100 WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CDD			1	20
2950	29501-0008	71	1	PIEZA	LAMPARA 12 VOLTS 100 WATTS CAT. GE-FCR			1	20
2950	29501-0008	72	1	PIEZA	LAMPARA 12 VOLTS 50 WATTS CAT. RS-MI-643/88			1	20
2950	29501-0008	73	1	PIEZA	LAMPARA 120 VOLTS 75 WATTS CAT. GE-BNF			1	20

Sum



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

2950	29501-0008	74	1	PIEZA	LAMPARA 15 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-BRJ			1	20
2950	29501-0008	75	1	PIEZA	LAMPARA 150WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CAR			1	20
2950	29501-0008	76	1	PIEZA	LAMPARA 21 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-EJM			1	20
2950	29501-0008	77	1	PIEZA	LAMPARA 24V 150W CAT. GE-FCS			1	20
2950	29501-0008	78	1	PIEZA	LAMPARA 25 T8/SCP 6 V 25 W.			1	20
2950	29501-0008	79	1	PIEZA	LAMPARA 25, H-84 PARA LARINGOSCOPIO			1	20
2950	29501-0008	80	1	PIEZA	LAMPARA 50 W NO. PARTE 5011J36D			1	20
2950	29501-0008	81	1	PIEZA	LAMPARA 6 V 0.5 W CLAVE 8100 LAMPARA FRONTAL			1	20
2950	29501-0008	82	1	PIEZA	LAMPARA 6 VOLTS 5 WATTS CAT. OS-5021 LAMPARA FRONTAL			1	20
2950	29501-0008	83	1	PIEZA	LAMPARA 64425 12 V 20 W			1	20
2950	29501-0008	84	1	PIEZA	LAMPARA 6V 15W CAT. BT-77Z			1	20
2950	29501-0008	85	1	PIEZA	LAMPARA 77904 6 V 30 W			1	20
2950	29501-0008	86	1	PIEZA	LAMPARA 82 VOLTS 360 WATTS CAT. GE-ENX			1	20
2950	29501-0008	87	1	PIEZA	LAMPARA 82V 300W CAT. GE-EXR			1	20
2950	29501-0008	88	1	PIEZA	LAMPARA 9387 ESA/FHD 6 V 10 W			1	20
2950	29501-0008	89	1	PIEZA	LAMPARA BRJ 15V 150W TIPO ALFILER			1	20
2950	29501-0008	90	1	PIEZA	LAMPARA CAT DZE/FDS 150W 24V			1	20
2950	29501-0008	91	1	PIEZA	LAMPARA CAT EFP 100W 12 V			1	20
2950	29501-0008	92	1	PIEZA	LAMPARA CAT EFR 15 V 150W			1	20
2950	29501-0008	93	1	PIEZA	LAMPARA CAT ESA/FHD 6 V 10W			1	20
2950	29501-0008	94	1	PIEZA	LAMPARA CAT ESB 6V 20W			1	20
2950	29501-0008	95	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 00110/04700			1	20
2950	29501-0008	96	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 00400/04800			1	20
2950	29501-0008	97	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 03000			1	20
2950	29501-0008	98	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 03400/03800/02700			1	20
2950	29501-0008	99	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 04200			1	20
2950	29501-0008	100	1	PIEZA	LAMPARA CAT. 157/02500			1	20
2950	29501-0008	101	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-00200			1	20
2950	29501-0008	102	1	PIEZA	LAMPARA CAT. WA-04600			1	20
2950	29501-0008	103	1	PIEZA	LÁMPARA D. J. T. DE 13.8 V 50 W			1	20
2950	29501-0008	104	1	PIEZA	LÁMPARA D. Z. A. DE 10.8 V 30 W			1	20
2950	29501-0008	105	1	PIEZA	LAMPARA DE 6 VOLTS 30 WATTS CAT. BT-58Z			1	20
2950	29501-0008	106	1	PIEZA	LAMPARA DE 6V 4.5W GE-BWD			1	20
2950	29501-0008	107	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO 12 V 50W 36 GRADOS CENTIGRADOS CON PANTALLA PARA FOTOTERAPIA			1	20
2950	29501-0008	108	1	PIEZA	LAMPARA DE HALÓGENO 12 V 150 W			1	20
2950	29501-0008	109	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO 6 V 10 W CARL ZEISS			1	20

de 9

Rm



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

2950	29501-0008	110	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 12 V 100 W PARA LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL MOD. HBS-43_RB			1	20
2950	29501-0008	111	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 24 V 150 W- (FCS)			1	20
2950	29501-0008	112	1	PIEZA	LAMPARA DE HALOGENO DE 6 V 10 W. BULBO LARGO DE PRESION			1	20
2950	29501-0008	113	1	PIEZA	LAMPARA DWA 8.5 V 4.2 AMP.			1	20
2950	29501-0008	114	1	PIEZA	LAMPARA DYS 130 V 600 W			1	20
2950	29501-0008	115	1	PIEZA	LAMPARA DYS/BHS 120 V 600 W			1	20
2950	29501-0008	116	1	PIEZA	LAMPARA DYS/OYB/BCH/120 V 600W			1	20
2950	29501-0008	117	1	PIEZA	LAMPARA DZE 24 V 150 W			1	20
2950	29501-0008	118	1	PIEZA	LÁMPARA EFP DE 12 V 100 W			1	20
2950	29501-0008	119	1	PIEZA	LAMPARA EFR 15 V 150 W TIPO CAMPANA			1	20
2950	29501-0008	120	1	PIEZA	LAMPARA EHF 120 V 750 W			1	20
2950	29501-0008	121	1	PIEZA	LÁMPARA EJJ DE 24 V 250 W			1	20
2950	29501-0008	122	1	PIEZA	LAMPARA ELH 120 V 300 W			1	20
2950	29501-0008	123	1	PIEZA	LAMPARA EPN 12 V 35 W			1	20
2950	29501-0008	124	1	PIEZA	LAMPARA EYB 82 V 360 W			1	20
2950	29501-0008	125	1	PIEZA	LAMPARA FCL 120 V 500 W			1	20
2950	29501-0008	126	1	PIEZA	LÁMPARA FCS DE 24 V 150 W			1	20
2950	29501-0008	127	1	PIEZA	LAMPARA HALOGENA 30W 110-130V 50-60HZ NO. 48600			1	20
2950	29501-0008	128	1	PIEZA	LAMPARA PARA COLIMADOR DE 24 V. 50W CAT. 55-5023			1	20
2950	29501-0008	129	1	PIEZA	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 0			1	20
2950	29501-0008	130	1	PIEZA	LAMPARAS NO. 5011J36D 50 W			1	20
2950	29501-0008	131	1	PIEZA	LLANTA CHICA P/SILLA DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0008	132	1	PIEZA	LLANTA DELANTERA PARA SILLA DE RUEDAS COMPLETA			1	20
2950	29501-0008	133	1	PIEZA	MANGUERA DUPLEX PARA UNIDAD DENTAL			1	20
2950	29501-0008	134	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 1/4 PARA TROMBAS DE SUCCION			1	20
2950	29501-0008	135	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 3/8 PARA TROMBAS DE SUCCION			1	20
2950	29501-0008	136	1	PIEZA	MANGUERA TRANSPARENTE SILICONADA GRADO MEDICO 1/2 PARA TROMBAS DE SUCCION			1	20
2950	29501-0008	137	1	PIEZA	MEMBRANA PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000			1	20
2950	29501-0008	138	1	PIEZA	MEMORIA EPROM PARA AUTOCLAVE MOD. 3648			1	20
2950	29501-0005	139	1	PIEZA	PULMON DE PRUEBA P/VENTILADORES DE PRESION POSITIVA			1	20
2950	29501-0005	140	1	PIEZA	PUÑO MANERAL P/SILLA DE RUEDAS BH-003			1	20
2950	29501-0005	141	1	PIEZA	PUÑOS DE PLASTICO P/SILLAS DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0005	142	1	PIEZA	PERA DE SFIGNOMANOMETRO			1	20
2950		143	1	PIEZA	REGULADOR COMPENSADOR DE VOLTAJE A 2000 W A 127 VOLT			1	20
2950		144	1	PIEZA	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA A 110 VOLTS 60 HZ MARCA SOLA BASIC (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)			1	20
2950	29501-0005	145	1	PIEZA	REGULADOR PARA TANQUE DE OXIGENO CON FLUJOMETRO Y HUMEDecedor CAT. AR-902512			1	20

2m



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
 CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

2950	29501-0008	146	1	PIEZA	RESISTENCIA DE 3000 WATTS 220 VOLTS. 50 CMS. SIN CONECTOR CAT. AL-9326			1	20
2950	29501-0008	147	1	PIEZA	RESISTENCIA DE 5000 W. 220 V. 67 CMS. PARA AUTOCLAVE C/CONECTORES 3/4" CAT. AL-1831			1	20
2950	29501-0008	148	1	PIEZA	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE DE MESA A 3000 W. A 110 V.			1	20
2950	29501-0008	149	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO "U" 6000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V			1	20
2950	29501-0008	150	1	PIEZA	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR 3/4" 220V 3000W 50CM. DE LARGO ACERO INOX. CAT. AL-1879			1	20
2950	29501-0005	151	1	PIEZA	RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS			1	20
2950	29501-0005	152	1	PIEZA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Savina 300			1	20
2950	29501-0005	153	1	PIEZA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Oxylog 3000 Plus			1	20
2950	29501-0005	154	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 1 LTS CON CONECTORES			1	20
2950	29501-0005	155	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 2 LTS CON CONECTORES			1	20
2950	29501-0005	156	1	PIEZA	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 4 LTS CON CONECTORES			1	20
2950	29501-0005	157	1	PIEZA	TOMA DE AIRE P/PARED CAT. AR-902202			1	20
2950	29501-0005	158	1	PIEZA	TOMA DE OXIGENO DOBLE CAT. PL-T5105A			1	20
2950	29501-0005	159	1	PIEZA	TOMA DE SUCCION CON SU TROMBAS DE PARED PARA ASPIRACION PURITAN BENNETT			1	20
2950	29501-0008	160	1	PIEZA	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABIUS PLUS			1	20
2950	29501-0008	161	1	PIEZA	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100			1	20
2950	29501-0008	162	1	PIEZA	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/2"			1	20
2950	29501-0008	163	1	PIEZA	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO MARCA WALTVICK MODELO ZAFIRO			1	20
2950	29501-0005	164	1	PIEZA	TROMBA DE SUCCION C/ADITAMENTO CAT. 902322			1	20
2950	29501-0008	165	1	PIEZA	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000			1	20
2950	29501-0008	166	1	PIEZA	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4" C/BOBINA A 220V PARA VAPOR			1	20

“Las cantidades mínimas y máximas son referenciales ya que la cantidad final de los bienes estará sujeta a disponibilidad del contrato”.

Suma de renglones: \$ _____ ; Son (_____ 00/100 MN)

I. Accesorios, refacciones, etc.

“El Proveedor” se obliga a suministrar los insumos nuevos y originales, mismos que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Suma de importe de especialidad a participar

No.	CUENTA	ESPECIALIDAD	Numero de renglones de especialidad	Importe sin IVA
-----	--------	--------------	-------------------------------------	-----------------

Zn



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
 CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

No.	CUENTA	ESPECIALIDAD	Numero de renglones de especialidad	Importe sin IVA
1	51291006	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	166	

UNIDAD EN DONDE SE ENTREGARAN LOS MATERIALES Y REFACCIONES

LUGAR	DIRECCION
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O OFICINA DE CONSERVACION	SEDE DELEGACIONAL, AV. CESAR A. SANDINO No. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

JEFATURAS DE CONSERVACIÓN EN DONDE SE UTILIZARÁN LOS MATERIALES

RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 03	U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 05	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA NO. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA C.P 86070, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
JCU 06	H.G.Z. 04	CALLE 20 S/N COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, TABASCO.
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 08	H.G.Z. 2 A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490.

CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

LUGAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Rm



LAS FECHAS MOSTRADAS EN ESTE CALENDARIO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PUDIENDO SOLICITAR INSUMOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE.

Realizó.


Ing. Ivan De Jesus Abalos Gómez
Jefe de Conservación de Unidad

Realizó.


Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.


Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

TERMINOS Y CONDICIONES

"2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026"

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del "2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026", relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave:

Partida 51291006 Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.
29501-0001-0023 con la partida específica del **COG 2950**.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en las partidas presupuestales números:

PARTIDA PRESUPUESTAL	FOLIO	FECHA	DESCRIPCION
51291006			Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> 2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026 </p>
---	---	--

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales en el Estado de Tabasco (tienda física).

Personal responsable del suministro de los insumos, deberá acreditar ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, con 6 meses como mínimo y máximo más de 12 meses aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación de acuerdo a la antigüedad solicitada con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

II. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa cumple con las normas:

ELECTRICIDAD:

CATALOGO ELECTRICIDAD	
NMX-J-521/1-ANCE-2005	Esta Norma especifica las características de seguridad de los aparatos eléctricos para uso doméstico y similar, cuya tensión asignada no es superior a 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V.
NOM 063-SCFI/NMX-J-093-ANCE	Esta Norma especifica los productos eléctricos -conductores-requisitos de seguridad
NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	Esta Norma especifica los conductores-resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos - métodos de prueba
NOM-001SCFI	Esta norma especifica "aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo."
NOM-046-SCFI-1999	Esta Norma especifica los Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero y flexómetros
NOM-064-SCFI-2000	Esta Norma especifica los Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos
NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	Esta Norma especifica la Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
NORMA ANSI/NEMA FL 1-2009	Esta Norma especifica en el Desempeño básico de una Linterna estándar.
NORMA NMX-J-508-ANCE	Esta Norma especifica en los ARTEFACTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA

2m



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

CATALOGO ELECTRICIDAD

NORMA NMX-J-154-1976 UL

Esta Norma habla de las Cintas aislantes de hule

NMX-J-524-ANCE-2006

Esta Norma habla HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES
OPERADAS POR MOTORSEGURIDAD-PARTE 2-5: REQUISITOS
PARTICULARES PARA SIERRAS CIRCULARES

- III. Se deberá incluir al menos un contrato por año, durante los 2 años previos al de la fecha de la convocatoria que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- ✓ Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- ✓ Registro patronal del IMSS
- ✓ Licencia de funcionamiento
- ✓ Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- ✓ Comprobante de domicilio.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a la fecha de calendarización señalada en el Anexo número 1 (UNO) DEL ANEXO TÉCNICO.

“El Proveedor”, se obliga a hacer entrega directamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de los insumos solicitados, debiendo presentar debidamente requisitada la remisión de entrega señalada en el Anexo 2.

“El Proveedor”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de compra, así como la fecha de la entrega de los insumos solicitados.

Los bienes deberán de ser entregados directamente por “El Proveedor” en el Departamento de Conservación y Servicios Generales y solo con autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales se podrá entregar en las Jefaturas de Conservación de Unidad, en ambos casos deberán ser entregados con la solicitud de orden de compra debidamente firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

El horario de recepción será de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles para “El Instituto”.

“El Proveedor” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.



Nota: conforme a lo previsto en el artículo 56, fracción V, del reglamento, atendiendo a la naturaleza y las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

2.3.2. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "El Proveedor", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"El Proveedor" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes y orden de reposición.

2.3.3. CANJES O DEVOLUCIONES

"El Instituto", por conducto del Jefe de Oficina de Conservación, podrá solicitar a "El Proveedor", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 (Dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 02 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación vía correo electrónico por parte del Jefe de Conservación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

2.3.4. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad.

El "proveedor" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- Copia del contrato formalizado al inicio del mismo.
- Insumos a entregar (con autorización de Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, o Jefe de Oficina de Conservación).
- Bitácora (Carpeta tipo LEDFORD o similar).



- d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa adjudicada.
- e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f. El proveedor deberá entregar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, o Jefe de Oficina de Conservación, o Jefe de Conservación de Unidad o subjefe de conservación, todos aquellos elementos de prueba del suministro de materiales e insumos.

- ✓ Orden de compra de la División de Conservación, **Anexo Número (UNO) de este documento**
- ✓ Remisión de entrega de la División de Conservación, **Anexo Número (UNO) de este documento**
- ✓ Bitácora de entregas (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- ✓ Factura.
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

El personal encargado de la realización del suministro se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará debidamente identificado, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: Las entregas se realizarán de acuerdo a los horarios de oficina (lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas) del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Solamente se podrán hacer entregas en fin de semana los días sábados, en caso de ser un material que se requiera de manera extraordinaria.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar el estado de los insumos.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

“El Proveedor”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “El Instituto”, en el cual recibirá las órdenes de compra emitidas vía correo electrónico proporcionado.

“El Proveedor” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar la documentación probatoria de los suministros realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de compra de la División de Conservación, **Anexo Número 1 (UNO) de este documento**
- ✓ Remisión de entrega de la División de Conservación, **Anexo Número 1 (DOS) de este documento**
- ✓ Bitácora de entregas (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- ✓ Factura.
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx,

Zn

*

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026</p>
---	---	--

ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obligará a presentar su factura por los insumos suministrados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato, debiendo presentar sus facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al suministro de los insumos, según la jefatura de conservación que corresponda de acuerdo a lo siguiente:


- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4.-** Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Jefatura de Conservación Periférica No. 5 calle Tulipanes No. 212, Lago Ilusiones, Col. López Mateos. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco. 993 165 5020.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6.-** Calle 20 S/N Col. Estación Nueva, C.P. 86201 Tenosique, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de compra **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “**El Instituto**”, para su trámite de pago, por “**El Proveedor**” .

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “**El Instituto**” por parte de “**El Proveedor**”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “**El Proveedor**” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “**El Proveedor**” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “**El Proveedor**” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> 2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026 </p>
---	---	--

MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Será una sola fuente de abasto por cada partida presupuestal, es decir un solo **Proveedor** suministrará el 100% de los materiales de la partida, y esta será de acuerdo con las necesidades de cada una de las Jefaturas de Conservación que se realizarán a través de la Oficina de Conservación.

Para la asignación de las partidas, **El Licitante**, deberá de considerar el 100% de los insumos en su propuesta económica de acuerdo a la partida que participe.

Se adjudicará el contrato a aquella propuesta económica que cuando menos el 70% de los insumos sea costeable para el Instituto.

El licitante podrá participar en la presente Convocatoria con la (s) especialidad (es) que sean de su interés.

Los **licitantes**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las Refacciones e Insumos que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los **licitantes** no podrán ser negociadas.

Deberán incluir en su proposición la **marca, modelo y país de origen**, de cada producto ofertado.

El licitante deberá cotizar el 100% de las partidas de cada especialidad para ser considerada en la evaluación.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DE LOS INSUMOS

“**El Proveedor**” se compromete a otorgar garantía por los insumos de conservación, conforme a lo siguientes supuestos:

- “**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- “**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta en caso de que un insumo presente fallo o defecto de fábrica, así como cualquier opción que ocasione un problema de calidad, no incluyendo su mal uso del insumo, debiendo reemplazar en un lapso no mayor a 24 horas los insumos o refacciones fallados.
- “**El Proveedor**” se obliga a que los productos a suministrar no excedan la fecha de fabricación 2024, y que la caducidad cubra la vigencia del contrato.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> 2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026 </p>
---	---	--

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“El Proveedor” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a “EL INSTITUTO” la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en el numeral 2.3.2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Proveedor” no haga entrega de los insumos	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el suministro de	1% de pena	Jefe de Conservación de	Administrador del

Zm

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026
---	--	---

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
en el tiempo establecido y se presenten retrasos en la entrega.	insumos no sea realizado de manera oportuna en el lapso de 24 horas, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	convencional	Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue cantidades incorrectas de insumos y acumule tiempo para la entrega.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el suministro de insumos no sea entregado en el periodo acordado y/o el insumo no sea el que se solicitó.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al suministro no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los suministros prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el suministro, de 5 días hábiles, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del suministro.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

Zm *h*



El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	prestación del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Oficina de Conservación	
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La deductiva por incumplimiento parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los suministros hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los suministros prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".



4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Son casos de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los suministros de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato.
- IV. Cuando durante la vigencia del contrato se soliciten 3 órdenes de compra, y no haya atendido el proveedor con oportunidad en los tiempos establecidos.
- V. Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VI. En caso de que "El Proveedor" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (UNO) del anexo técnico**, los cuales forman parte de estas bases.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.
- IV. En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se oferten, en papel membretado y firma autógrafa del representante legal, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que proponga, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Técnico**, el cual forma parte de las presentes bases de esta convocatoria.
- V. Los licitantes que oferten las especialidades de **pintura (vinílicas, esmaltes e impermeabilizantes), herramientas eléctricas, equipos de protección personal, extintores y tratamiento de agua (productos químicos)**, deberán presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos que se indican en el **Anexo Numero 1 (UNO) del anexo técnico** de esta convocatoria, identificándolas con el número de la partida que le corresponda en el **Anexo Numero 1 (UNO) del anexo técnico**, debidamente firmada por el Representante legal del licitante, y deberán presentar los catálogos y/o ficha técnica para las refacciones de la especialidad de plomería y electricidad.
- VI. Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los insumos a suministrar serán nuevos y originales en el caso de las refacciones y accesorios menores para equipos específicos cuyas marcas se describen, refacciones y accesorios menores para edificios en el **Anexo Numero 1 (UNO) del anexo técnico**.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para poder participar en la oferta de adquisición de refacciones e insumos de conservación asignados a las diferentes unidades médico-administrativas, el licitante deberá contar con Licencia o Aviso de Funcionamiento vigente, emitida por la autoridad competente conforme a su domicilio o demarcación. Dicha licencia deberá acreditar, de manera invariable, que la actividad preponderante del licitante corresponde a los insumos solicitados en este anexo técnico.

Una vez acreditado el punto anterior, para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:



1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma ComprasMX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del suministro ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por "El Instituto" en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.
5. Curriculum de la Empresa: El cual deberá contener los antecedentes que acrediten sus calidad, capacidad económica y técnica.
6. Ingresos: El licitante deberá comprobar que sus ingresos sean equivalentes mínimos de hasta el 20% del monto total de su oferta, y deberá acreditarlo presentando en copia la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta con acuse de recibido presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su reglamento, el criterio que utilizarán el área técnica y área contratante para la evaluación de las propuestas será el **MÉTODO BINARIO**, esto debido a que las adquisiciones que se realizarán no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por lo cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los bienes solicitados y establecido en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria, adjudicando los bienes a aquel que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La Evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la Evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados por paquete, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Zm W



No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la especialidad que oferte.

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO


Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este anexo técnico contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Que el licitante no compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- h) No se compruebe la existencia físicamente de la o las sucursales en el Estado de Tabasco (tienda física).

8. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **17 días naturales** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026</p>
--	---	--

Anexo 1 (uno), opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

20 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026</p>
---	---	--

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2026.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público **Ing. Santiago Alejandro Morales García**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08, como representantes en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los insumos, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó.


Ing. Ivan De Jesus Abalos Gómez
 Jefe de Conservación de Unidad

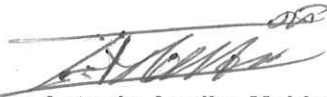

 Realizó.
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia
 Jefe de Conservación de Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

2DA VUELTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE
CONSERVACIÓN PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026

Revisó.


Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-62-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001040100/2026/ 0081, de fecha 13 de enero de 2026, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en las partidas presupuestal números 51291006, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Números 0000012568-2026, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 20 de enero de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Comprasmx y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 23 de enero de 2026 a las 09:15 horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Comprasmx, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

Control del expediente
E-2026-00003009

Código interno del procedimiento
P-2026-00003009

Link para que han presuntado procedió:
0

Datos Generales: **Requisitos:** **Sustitución de actitudes:** **Plazo:** **Inicio de vigencia:** **Fin:** **Inicio de vigencia de contrato:** **Bitácora de actitudes:**

Justas de Aclaraciones del Procedimiento

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Comprasmx: 23/01/2026 09:15

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Comprasmx: 23/01/2026 09:15

Substituir Junta / Modificar cronograma

Carga manual

Estado del procedimiento de contratación: EN ACLARACIONES

Numero de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION

Fecha	Última actualización	Tipo de actualización	Sección de la convocatoria	Actualización	Resolución	Fecha de envío	Acciones
							Q, BUSCAR

0 registros encontrados

El día 30 de enero de 2026 a las 09:15 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Comprasmx, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS	
No	
1	ANARA MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
2	BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN
3	F&H ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 30 de enero de 2026, se hizo entrega a través de correo electrónico al área Técnica Ing. José Dalaias Rosique Marin, Jefe de conservación de unidad No. 5 e Ing. Marcos Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026 Insumos de Conservación, segunda convocatoria - Mensaje HTML

Envío el: viernes 30/01/2026 11:32 a. m.

De: Oliver Hoyo Gonzalez
Jose Dalaias Rosique Marin; Marco Antonio Aguilar Maldonado; Gustavo Acosta Flores Jimenez
Cc: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillan Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026 Insumos de Conservación, segunda convocatoria

Ing. Jose Dalaias Rosique Marin,
Jefe de Conservación de Unidad No. 5
Representante Técnico

Envío a usted las propuestas recibidas del procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026 Insumos de Conservación, segunda convocatoria

Apertura <https://sursiur0135xmsvdsad00u/usuario/calveca/banvos/Documentos/PROCEDIMIENTOS/2026/LICITACIONES/Procedimientos%202026/N-83-2026%20Insumos%20de%20conservaci%20de%20serv%20com/Apertura>

Lo anterior para que se haga la revisión documental de las propuestas recibidas y realice el dictamen técnico correspondiente.

Agradeceré el envío del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día de 03 de enero de 2026.

Saludos.

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 03 de febrero de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Ing. Ivan de Jesús Abalos Gomez, Jefe de Conservación de unidad No. 8; mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



FO-CON-11

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ESTATAL TABASCO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2026 SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITANTE	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:												OBSERVACIONES
			FRACC. I		FRACC. II		FRACC. III		FRACC. IV		FRACC. V		FRACC. VI		
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
ANARA MEDICAL GROUP SA DE CV	1-51291006-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio.	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION 2026 SEGUNDA CONVOCATORIA	X		X		X		X		X		X		NO CUMPLE. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante no presenta información conforme a lo solicitado en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda, específicamente lo descrito en el inciso el numeral i. Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya: fracción i. El personal responsable del suministro de los insumos, deberá acreditar ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, con 6 meses como mínimo y máximo más de 12 meses aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que no sea Prorrogado. No presenta el documento solicitado en la fracción iii. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitada para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones. Incumple en la solicitada en el numeral 6.2. PROPOSICION TECNICA. Fracción i. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios, cumpliendo especificaciones técnicas, en el numeral UNO) o en el numeral DOS) de las bases de licitación. Ya que presenta un documento distinto al solicitado, sucede esto también en lo solicitado en la fracción iv. En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se ofrecen, en papel membretado y firma autógrafo del representante legal, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que propaga, indicando el número de la licitación y el número de la convocatoria. En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se ofrecen, en papel membretado y firma autógrafo del representante legal, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que propaga, indicando el número de la licitación y el número de la convocatoria. En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se ofrecen, en papel membretado y firma autógrafo del representante legal, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que propaga, indicando el número de la licitación y el número de la convocatoria.



1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 cuarto párrafo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Insumos de conservación**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Ivan de Jesús Abalos Gomez	Jefe de Conservación de Unidad No. 8
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 23 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron desechadas en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	ESPECIALIDAD	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ANARA MEDICAL GROUP SA DE CV	1.-51291006-Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El licitante no presenta información conforme a lo solicitado en el inciso el numeral 1. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya: fracción I.</p> <p>El personal responsable del suministro de los insumos, deberá acreditar ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, con 6 meses como mínimo y máximo más de 12 meses aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ya que no se presenta el listado y no se acredita la antigüedad mínima solicitada en la presente convocatoria. No presenta el documento solicitado en la fracción III.</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.</p> <p>Incumple en lo solicitado en el numeral 6.2. PROPOSICION TECNICA. Fracción I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Números 1 (UNO), los cuales forman parte de estas bases. Ya que presenta un documento distinto al solicitado, sucede esto también en lo solicitado en la fracción IV.</p> <p>En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se ofrecen, en papel membretado y firma autógrafa del representante legal, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que proponga, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de las presentes bases de esta convocatoria.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
F&H ENERGY SERVICES SA DE CV	1.-51291006-Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras MX, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>El licitante no presenta información conforme a lo solicitado dentro de lo solicitado en su proposición técnica en 6.2 Fracción II en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda, específicamente lo descrito en el inciso el numeral 1. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya: fracción I.</p> <p>Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales en el Estado de Tabasco (tienda física). En su propuesta no presenta tienda física o sucursales en el estado de Tabasco. Además dentro de la información presentada no cumple con solicitado en la fracc. II.</p> <p>Se deberá incluir al menos un contrato por año, durante los 2 años previos al de la fecha de la convocatoria que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento. Ya que la información presentada no cumple con las características similares, solicitadas en esta convocatoria.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	ESPECIALIDAD	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			No cumple con numeral 6.2 fracción III. De lo solicitado en el numeral 2.2. numeral 1. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años. Ya que dentro del acta constitutiva y el Acuse Único De Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes no se encuentra dada de alta la actividad económica del servicio requerido. No cumple con Numeral 6.2 fracción IV. En caso de distribuidores, deberán entregar carta original del fabricante o distribuidor, donde se acredite contar con el respaldo del fabricante o distribuidor de los bienes que se ofrecen, en papel membretado y firma autógrafa del representante legal, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que presente el licitante, por la (s) partida(s) en la (s) que participe, dentro de cada una de las especialidades que proponga, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 13 (trece). La información presentada no cumple con las condiciones solicitadas en las bases de la presente convocatoria.	N

TERCERO: Así mismo derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 23 de enero 2026 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	ESPECIALIDAD	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN	1.-51291006-Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente en la propuesta presentada.	De conformidad con el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para Contratación de Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD QUE PROPONE	REFERENCIA	BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN
Refacciones Y Accesorios Menores de Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio	\$257,597.55	\$252,515.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la **Adquisición de Insumos de Conservación**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026**, para la **Adquisición de Insumos de Conservación**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se menciona:

LICITANTE ADJUDICADO: BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN

5129/1006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
RENGLON	DESCRIPCION	PIEZA	MEXICANA		
1	ACEITE EN SPRAY WD-40 11oz/382 ml			1	\$135.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO					
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
3	BATERIA PARA CUNA RADIANTE CON FOTOTERAPIA MARCA MEDICA D MODELO BABYCARE	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,950.00
4	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MOD. EK10 CAT. 862289	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,950.00
5	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIO AID M 200-B	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,600.00
6	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO CARDIOSERV	PIEZA	MEXICANA	1	\$5,150.00
7	BATERIA PARA EQUIPO DESFIBRILADOR MODELO SERIE M	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,050.00
8	BATERIA PARA EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO MODELO BTL-08-LT	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,350.00
9	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO A3158	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,950.00
10	BATERIA PARA INCUBADORA MODELO TR-306	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,350.00
11	BATERIA PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,450.00
12	BATERIA RECARGABLE 12 V 17 AMP. P/INCUBADORA	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,250.00
13	BATERIA RECARGABLE DE NI-CAD TAMAÑO D P/ ESTUCHE DE DIAGNOSTICO. 72000	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,350.00
14	BATERIA RECARGABLE DE NIQUEL CADMIO DE 6V 300 MA. MODELO 72300	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,350.00
15	BATERIA RECARGABLE NI-CAD P/ELECTROCARD.	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,200.00
16	BATERIA RECARGABLE P/DESFIBRILADOR MOD. PD1200	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,400.00
17	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELLCHE ALLYN ADULTO	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
18	BRAZALETE PARA SFIGNOMANOMETRO WELLCHE ALLYN PEDIATRICO	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
19	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA MINDRAY MODELO BENEHEART R12	PIEZA	MEXICANA	1	\$560.00
20	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 GALON. INCLUYE TAPON	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,300.00
21	CANASTILLA METALICA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1 LITRO. INCLUYE TAPON	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,050.00
22	CARBONES PARA CENTRIFUGA JGOI/2PZAS. MOD. CU5000 CAT. 48284	PIEZA	MEXICANA	1	\$500.00
22	CARGADOR DE LAMPARA DE EXPLORACION MARCA GLOBTEK,IRG. MODELO:GTM41080CC1017.9-2.9, ENTRADA 120/220 VCA, SALIDA 15.0 VCD 0.65A	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,800.00
23	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,800.00
24	CELDA SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABUS PLUS	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,800.00
25	CONECTOR TIPO "T" PARA SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MODELO MTV1000	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,800.00
26	CONTROL PARA CAMA ELECTRICA PARA HOSPITAL DE POSICIONES MODELO ES-02FDS	PIEZA	MEXICANA	1	\$13,500.00
27	CORREDERA DE NYLON ESTANDAR P/SILLA DE RUEDAS CAT. BHS-005	PIEZA	MEXICANA	1	\$250.00
28	DESCANSAPIES METALICOS P/SILLA DE RUEDAS C/DOS PIEZAS CAT. BHS-002	PIEZA	MEXICANA	1	\$700.00
29	DESCANSABRAZOS DE PLASTICO PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
30	EJE TRASERO P/SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
31	EJES C/TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESION P/SILLAS DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$650.00
32	EMPAQUE DE DIAFRAGMA NO CAT. NPPTK14 PARA ESTERILIZADOR MOD 3648	PIEZA	MEXICANA	1	\$900.00
33	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADOR DE 20X20X3/8X3/8 CAT. RB-20X20N	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,350.00
34	EMPAQUE DE NEOPRENO P/ESTERILIZADORES DE 24X36 CON CEJA CAT. RB-24X36N	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,350.00
35	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,900.00
36	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO AZTECA 2038V	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,000.00
37	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE VAPOR MODELO MGDSD20X36C	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,000.00
38	EMPAQUES PARA ENCHUFE RAPIDO OXIGENO	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
39	EMPAQUES SALIDA MURAL TOMA OXIGENO	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
40	FILTRO PARA EVACUADOR DE HUMO MODELO SUITRON EVAC	PIEZA	MEXICANA	1	\$850.00
41	FLOTADOR COMPLETO PARA AUTOCLAVE AM-33679*	PIEZA	MEXICANA	1	\$400.00
42	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA MOD UX2003 DE 12 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$300.00
43	FOCO PARA LAMPARA DE EMERGENCIA DE 12 V 100 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$650.00
44	FOCO DE 15 V 150 W TIPO CAMPANA PARA FUENTE DE LUZ UROLOGIA	PIEZA	MEXICANA	1	\$800.00
45	FOCO DE 24 V 250 W EHI PARA FUENTE DE LUZ	PIEZA	MEXICANA	1	\$560.00
46	FOCO DE 6V NO. 04-88068 XHL PARA LAMPARA FRONTAL	PIEZA	MEXICANA	1	\$700.00
47	FOCO DE HALOGENO MARCA OSRAM CLAVE 64260 DE 12 VOLTS. 30 WATTS PARA LAMPARA DE HENDIDURA	PIEZA	MEXICANA	1	\$700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO					
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
48	FOCO HALOGENO TIPO CAMPANA EFR 15V 150 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$800.00
49	FOCO OTOSCOPIO	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.350.00
50	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
51	FOCO PARA MICROSCOPIO OFTALMICO MODELO 1600	PIEZA	MEXICANA	1	\$650.00
52	FOCO TIPO CACAHUATE DE 12 V 30 W G635 1000 HORAS (PARA PROYECTOR DE LETRAS DE OFTALMOLOGIA)	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.000.00
53	FOCO TIPO CAMPANA EJM 21V. 150 W HALOGENO 2 ALFILERES	PIEZA	MEXICANA	1	\$400.00
54	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO DNF 21.5 V 150 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$650.00
55	FOCO TIPO CAMPANA HALOGENO HLX 12V 100W	PIEZA	MEXICANA	1	\$700.00
56	FRASCO 1 GALON SIN GRADUAR CAT. DIM-007	PIEZA	MEXICANA	1	\$2.400.00
57	FRASCO DE 1 GALÓN P/ASPIRADOR	PIEZA	MEXICANA	1	\$3.100.00
58	JUEGO DE EMPAQUES Y ORRINGS PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
59	LAMPARA 02500/157	PIEZA	MEXICANA	1	\$300.00
60	LAMPARA CAT. WA-07200	PIEZA	MEXICANA	1	\$250.00
61	LAMPARA CAT. WA-08200	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.400.00
62	LAMPARA DE CIRUGIA EHI 24V 250W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
63	LAMPARA P/CABEZ. 46003 ESTUCHE DE DIAG	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.350.00
64	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 1	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
65	LAMPARA XHL 069 2.5 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
66	LAMPARA 01800/WA	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
67	LAMPARA 02500/155	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
68	LAMPARA 068 6 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
69	LAMPARA 07800	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
70	LAMPARA 100 WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CDD	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
71	LAMPARA 12 VOLTS 100 WATTS CAT. GE-FCR	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
72	LAMPARA 12 VOLTS 50 WATTS CAT. RS-MI-643/88	PIEZA	MEXICANA	1	\$750.00
73	LAMPARA 120 VOLTS 75 WATTS CAT. GE-BNF	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
74	LAMPARA 15 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-BRJ	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
75	LAMPARA 150WATTS 120 VOLTS CAT. GE-CAR	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
76	LAMPARA 21 VOLTS 150 WATTS CAT. GE-EJM	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
77	LAMPARA 24V 150W CAT. GE-FCS	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
78	LAMPARA 25 T8/SCP 6 V 25 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.250.00
79	LAMPARA 25. H-84 PARA LARINGOSCOPIO	PIEZA	MEXICANA	1	\$1.350.00
80	LAMPARA 50 W NO. PARTE 5011J36D	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
81	LAMPARA 6 V 0.5 W CLAVE 8100 LAMPARA FRONTAL	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
82	LAMPARA 6 VOLTS 5 WATTS CAT. OS-5021 LAMPARA FRONTAL	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
83	LAMPARA 64425 12 V 20 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
84	LAMPARA 6V 15W CAT. B1-7TZ	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
85	LAMPARA 77904 6 V 30 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00
86	LAMPARA 82 VOLTS 360 WATTS CAT. GE-ENX	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
87	LAMPARA 82V 300W CAT. GE-EXR	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00
88	LAMPARA 9387 ESA/FHD 6 V 10 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$300.00
89	LAMPARA BRJ 15V 150W TIPO ALFILER	PIEZA	MEXICANA	1	\$650.00
90	LAMPARA CAT DZE/FDS 150W 24V	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
91	LAMPARA CAT EFP 100W 12 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
92	LAMPARA CAT EFR 15 V 150W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
93	LAMPARA CAT ESA/FHD 6 V 10W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
94	LAMPARA CAT ESB 6V 20W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00
95	LAMPARA CAT. 00110704700	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
96	LAMPARA CAT. 00400/04800	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
97	LAMPARA CAT. 03000	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
98	LAMPARA CAT. 03400/03800/02700	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
99	LAMPARA CAT. 04200	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
100	LAMPARA CAT. 157/02500	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,000.00	
101	LAMPARA CAT. WA-00200	PIEZA	MEXICANA	1	\$800.00	
102	LAMPARA CAT. WA-04600	PIEZA	MEXICANA	1	\$500.00	
103	LAMPARA D. J. T. DE 13.8 V 50 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
104	LAMPARA D. Z. A. DE 10.8 V 30 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,250.00	
105	LAMPARA DE 6 VOLTS 30 WATTS CAT. BT-58Z	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
106	LAMPARA DE 6V 4.5W GE-BWD	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
107	LAMPARA DE HALOGENO 12 V 50W 36 GRADOS CENTIGRADOS CON PANTALLA PARA FOTOTERAPIA	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
108	LAMPARA DE HALOGENO 12 V 150 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
109	LAMPARA DE HALOGENO 6 V 10 W CARL ZEISS	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
110	LAMPARA DE HALOGENO DE 12 V 100 W PARA LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL MOD. HBS-43_RB	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
111	LAMPARA DE HALOGENO DE 24 V 150 W (FCS)	PIEZA	MEXICANA	1	\$850.00	
112	LAMPARA DE HALOGENO DE 6 V 10 W. BULBO LARGO DE PRESION	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
113	LAMPARA DWA 8.5 V 4.2 AMP.	PIEZA	MEXICANA	1	\$400.00	
114	LAMPARA DYS 130 V 600 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,250.00	
115	LAMPARA DYSIBHS 120 V 600 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
116	LAMPARA DYS/OYBCH/120 V 600W	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
117	LAMPARA DZE 24 V 150 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
118	LAMPARA EFP DE 12 V 100 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
119	LAMPARA EFR 15 V 150 W TIPO CAMPANA	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
120	LAMPARA EHF 120 V 750 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
121	LAMPARA EHJ DE 24 V 250 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
122	LAMPARA ELH 120 V 300 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
123	LAMPARA EPN 12 V 35 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
124	LAMPARA EYB 62 V 360 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
125	LAMPARA FCL 120 V 500 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
126	LAMPARA FCS DE 24 V 150 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
127	LAMPARA HALOGENA 30W 110-130V 50-60HZ NO. 48600	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
128	LAMPARA PARA COLIMADOR DE 24 V. 50W CAT. 55-5023	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
129	LAMPARA PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO NO 0	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
130	LAMPARAS NO. 5011J36D 50 W	PIEZA	MEXICANA	1	\$600.00	
131	LLANTA CHICA P/SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$350.00	
132	LLANTA DELANTERA PARA SILLA DE RUEDAS COMPLETA	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00	
133	MANGUERA DUPLEX PARA UNIDAD DENTAL	PIEZA	MEXICANA	1	\$200.00	
134	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 1/4 PARA TROMBAS DE SUCCION	PIEZA	MEXICANA	1	\$130.00	
135	MANGUERA TRANSPARENTE GRADO MEDICO 3/8 PARA TROMBAS DE SUCCION	PIEZA	MEXICANA	1	\$130.00	
136	MANGUERA TRANSPARENTE SILICONADA GRADO MEDICO 1/2 PARA TROMBAS DE SUCCION	PIEZA	MEXICANA	1	\$130.00	
137	MEMBRANA PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,500.00	
138	MEMORIA EPROM PARA AUTOCLAVE MOD. 3648	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,500.00	
139	PULMON DE PRUEBA P/VENTILADORES DE PRESION POSITIVA	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,000.00	
140	PUNO MANERAL P/SILLA DE RUEDAS BH-003	PIEZA	MEXICANA	1	\$35.00	
141	PUNOS DE PLASTICO P/SILLAS DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$95.00	
142	PERA DE SEIGNOMANOMETRO	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,600.00	
143	REGULADOR COMPENSADOR DE VOLTAJE A 2000 W A 127 VOLT	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,000.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

51291006 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO						
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
144	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA A 110 VOLTS 60 HZ MARCA SOLA BASIC (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,000.00	
145	REGULADOR PARA TANQUE DE OXIGENO CON FLUJOMETRO Y HUMEDDECODOR CAT. AR-902512	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,500.00	
146	RESISTENCIA DE 3000 WATTS 220 VOLTS. 50 CMS. SIN CONECTOR CAT. AL-9326	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,200.00	
147	RESISTENCIA DE 5000 W. 220 V. 67 CMS. PARA AUTOCLAVE C/CONECTORES 3/4" CAT. AL-1831	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,000.00	
148	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE DE MESA A 3000 W. A 110 V.	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,000.00	
149	RESISTENCIA TIPO "U" 3000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$1,800.00	
149	RESISTENCIA TIPO "U" 3000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$450.00	
149	RESISTENCIA TIPO "U" 2000 WATTS DE ACERO INOXIDABLE 220 V	PIEZA	MEXICANA	1	\$500.00	
150	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR 3/4" 220V 3000W 50CM DE LARGO ACERO INOX. CAT. AL-1879	PIEZA	MEXICANA	1	\$700.00	
151	RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	MEXICANA	1	\$850.00	
152	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Savina 300	PIEZA	MEXICANA	1	\$2,750.00	
153	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER Oxylog 3000 Plus	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,800.00	
154	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 1 LTS CON CONECTORES	PIEZA	MEXICANA	1	\$6,000.00	
155	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 2 LTS CON CONECTORES	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,600.00	
156	TAPON DE HULE DE NEOPRENO P/FRASCO DE 4 LTS CON CONECTORES	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,850.00	
157	TOMA DE AIRE PIPARED CAT. AR-902202	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,800.00	
158	TOMA DE OXIGENO DOBLE CAT. PL-15105A	PIEZA	MEXICANA	1	\$4,800.00	
159	TOMA DE SUCCION CON SU TROMBAS DE PARED PARA ASPIRACION PURITAN BENNETT	PIEZA	MEXICANA	1	\$6,000.00	
160	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA DRAGER FABIUS PLUS	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,600.00	
161	TRAMPA DE AGUA PARA CO2 PARA MONITOR DE ANESTESIA MARCA GE DATEX OLMEDA MODELO AESPIRE 7100	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,600.00	
162	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/2	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,850.00	
163	TRANSDUCTOR PARA CARDIOTOCOGRAFO MARCA WALTVICK MODELO ZAFIRO	PIEZA	MEXICANA	1	\$13,000.00	
164	TROMBA DE SUCCION CIADITAMENTO CAT. 902322	PIEZA	MEXICANA	1	\$5,000.00	
165	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO MARCA MEKUSA MODELO MTV1000	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,000.00	
166	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4" C/BOBINA A 220V PARA VAPOR	PIEZA	MEXICANA	1	\$3,500.00	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado.

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para BLANCA ASUNCION ZEBADUA DURAN en la especialidad de REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N08326-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 04 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026, para la Adquisición de Insumos de Conservación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda convocatoria que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.




Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasmx después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 03 del mes de febrero de 2026; el cual consta de trece hojas, mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Ivan de Jesús Abalos Gomez	Jefe de la Oficina de Conservación 8	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Area de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Insumos de Conservación para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 23 de enero de 2026 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

Código del expediente E-2025-0006295	Número de procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026	Estatus del procedimiento de contratación EN ACLARACIONES
Código interno del procedimiento P-2026-00005009	Nombre del procedimiento de contratación ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN	
Licitantes que han presentado oposición: 0		

Datos Generales Requisitos **Solicitudes de aclaración** Preguntas Evaluación Expedientes de Oficio Faltas Solicitudes de inscripción Búsqueda de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones 23/01/2026 09:15	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX 22/01/2026 09:15
---	---

Suspender junta / Modificar cronograma

+ Carga nueva

Listado de Preguntas

Q BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
------	-----------	--------------------	----------------------------	------------	-------------	----------------	-----------	----------

Sin registros

0 registros encontrados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Insumos de Conservación para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 92 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

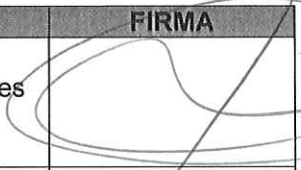


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Insumos de Conservación para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ejercicio 2026, Segunda Convocatoria

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de proyecto	
Ing. Jose Dalaias Rosique Marin	Jefe de Conservación de Unidad No. 5	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-83-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012568 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
CCO División de Conservación
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 17/10/2025 Fecha Validación: 17/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 51291006 2950101 REF. Y ACC. EQ. MÉDICO Y LAB.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS